



VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N°31/2025 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN” - I.D. N° 473005**, y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 16 de octubre del año en curso, presentándose los siguientes oferentes, la empresa **EMPORIO FERRETERIA con RUC N° 80002756-6**, la empresa **COMERCIAL PALACIOS con RUC N° 678854-8** y la empresa **TRUNIFORMS con RUC N° 1277638-6** -----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/22 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por **LOTES**.

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador y según el informe de evaluación, se concluye que los oferentes, **EMPORIO FERRETERIA con RUC N° 80002756-6**, **COMERCIAL PALACIOS con RUC N° 678854-8** y **TRUNIFORMS con RUC N° 1277638-6**, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. –

Que, el art. 51- **Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j**, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *“efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;”*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR el Lote 1 – (ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA PMT) del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – ID N° 473005**, a la Empresa **EMPORIO FERRETERIA con RUC N° 80002756-6**, por un monto total de **Gs.23.870.150 (GUARANÍES VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA)**.-----


ART. 2º) ADJUDICAR el Lote 2 - (ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA ÁREAS VERDES) del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – ID N° 473005**, a la Empresa **COMERCIAL PALACIOS con RUC N° 678854-8**, por un monto total de **Gs. 21.823.000(GUARANÍES VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL)**. -----

ART. 3º) ADJUDICAR el Lote 3 - (ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA RECAUDACIONES) del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – ID N° 473005**, a la Empresa **TRUNIFORMS con RUC N° 1277638-6**, por un monto total de **Gs. 3.225.000 (GUARANÍES TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL)**. -----

ART. 4º) ADJUDICAR el Lote 4 - (ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y REMERAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL), del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – ID N° 473005**, a la Empresa **TRUNIFORMS con RUC N° 1277638-6**, por un monto total de **Gs.5.320.000(GUARANÍES CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL)**.-----

ART.5º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART.6º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina


Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal